



INSTRUCCIONES:

1. Entregar mediante escrito, solicitud elaborada y firmada por el promovente o su representante legal a través de carta poder y dirigido a la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** para obtener la Licencia Ambiental de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios, describiendo nombre del establecimiento y giro autorizado.
2. Forma de Presentación
3.
 - a) El estudio deberá redactarse en procesador de textos Word para Windows, a excepción de tablas, gráficas, etc. La tipografía se deberá utilizar arial, con tamaño de fuente 10 puntos, en mayúsculas y minúsculas.
 - b) Las hojas deberán estar numeradas.
 - c) **La solicitud y los anexos deberán entregarse en carpeta de tres argollas.**
 - d) La solicitud deberá ser firmada por el promovente.

NOTAS:

- La respuesta a la solicitud deberá recogerse en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso por el solicitante o su representante legal, en caso de presentarse persona distinta deberá acreditar su interés mediante carta poder simple que especifique el acto que va a llevar a cabo.
- **El establecimiento deberá estar en funcionamiento (mínimo 3 meses).**

4. Desarrollar los siguientes puntos, anexando la siguiente información solicitada:

I. Datos generales del promovente o propietario.

1. Nombre
2. Domicilio
3. Teléfono y Fax.
4. C. P.
5. R. F. C (en caso de ser persona moral y/o física)
6. Copia simple de identificación oficial
7. Correo Electrónico.
8. Página Web.

II. Datos generales del establecimiento

1. Nombre, denominación o razón social del establecimiento.
2. Actividad Productiva del establecimiento.
3. Municipio, localidad, colonia, calle, número (Anexar croquis de localización con puntos de referencia), C. P.
4. Coordenadas de localización, preferentemente en U.T.M (INEGI), google earth.

III. Descripción del proceso(s).



1. Características del establecimiento, especificando en cada área qué actividades se desarrollan.
2. Horario en que opera la fuente fija.

IV. Descripción y distribución de maquinaria y equipo.

1. Hacer un listado a detalle de cada uno de los equipos indicando por lo menos; nombre, especificaciones técnicas, manual de funcionamiento y horarios de operación.
2. Programa de mantenimiento de los equipos, anexando la ficha técnica de los equipos y anexo fotográfico de los mismos.

V. Plan del Manejo Integral de los Residuos, puntualizando cada una de las etapas:

Objetivo del plan: es minimizar la generación y maximizar la valorización de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnología económica y social, considerando el principio de responsabilidad compartida gobierno, educación y sociedad, el cual deberá contar cuando menos con:

1. Generación (cantidad por unidad de tiempo; Kg./día, Kg./año, ton/día, ton/año u otros).
2. Reducción en la fuente: deberá indicar las acciones tendientes a la no generación de residuos, y dirigida a utilizar menos materias primas como: vidrio, papel, cartón, aluminio, plástico, etc.
3. Caracterización (describir que tipo de residuos que se generan en el establecimiento según las actividades que se realizan dentro del mismo).
4. Almacenamiento temporal: (ubicación dentro del establecimiento; contenedores a granel); forma de almacenamiento (en bodega, a la intemperie, cuarto de servicio, etc.;
5. Acopio: de los residuos que son generados dentro del establecimiento que son susceptibles de reciclar existe acumulación para su posterior venta, reuso etc.
6. Valorización: de los residuos generados dentro del establecimiento deberá realizar el análisis de cuáles son susceptibles de reciclar, reducir, reusar y/o reutilizar o si se están aplicando cualquiera de estas.
7. Transporte: deberá indicar si los residuos que se van a desechar son llevados al sitio de disposición final, mediante vehículo personal, del establecimiento, del municipio u otro (indicar y acreditar mediante documentación fehaciente).
8. Disposición final: deberá indicar en donde dispone los residuos que ya no son susceptibles de reciclar, en caso de intervenir empresas para tal fin deberá indicar cuales y acreditar con documentación fehaciente.

VI. Documentos que deberá anexarse a la presente solicitud

1. Copia del Permiso de Uso de Suelo (actualizado).
2. Copia del título de Propiedad (contrato de arrendamiento, copia de escritura, etc.).
3. Anexo fotográfico (interior, exterior, colindancias y parte frontal, así como de la maquinaria o equipo con el que cuente el establecimiento).
4. Copia del permiso, autorización o documento homólogo, expedido por el organismo operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPAG), en el que se



H. Ayuntamiento de Guanajuato
FORMATO: DGMAOT-DEMA2022 LAF B
Responsable: A'FFPM.

manifieste y asegure que no se genera perjuicio al Sistema de Alcantarillado de Guanajuato, derivado de las actividades generadas en el establecimiento.

5. Recibo de pago de derecho por la evaluación, ante la Tesorería Municipal.
 - a. **(\$1,183.47** mil ciento ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) costo establecido en la Ley de Ingresos 2022 Artículo 28 fracción v inciso a
6. Carta compromiso de decir verdad, en la que especifique que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información establecida en el mismo, por parte del responsable de la elaboración del estudio.
7. Carta poder simple, para el encargado de realizar el trámite, adjuntando copia de identificación oficial de ambas partes.
8. Copia del documento mediante el cual acredite que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad para su funcionamiento.
9. Bibliografía.

Lo anterior con fundamento en:

Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Normas Preliminares Artículos 1° fracciones I, II, III, V, VI y VII, 2° fracción V; Capítulo II Distribución de Competencias y Coordinación Artículos 4° párrafo primero, 8° fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII; Capítulo III Política Ambiental Artículos 15° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII y 16°; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capítulo I Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos Artículos 89° fracciones II y VI; Capítulo II Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos Artículo 98 fracción I; Título Cuarto Protección al Ambiente Capítulo I Disposiciones Generales 109 bis, 109 bis 1; Capítulo II Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera 110°, 112° fracciones I, III, IV, VIII y XII; Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 117°, 119° bis I, II y IV, 120°, 121° y 123°; Capítulo IV Prevención y Control de la Contaminación del Suelo 134° fracciones I, II y III, 135° fracciones I, II, III, 136° y 137° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Título Primero Disposiciones Preliminares Capítulo Primero de las Normas Preliminares Artículos 1°; 2° fracciones I, III y IV; 3° fracción IV Capítulo Segundo de las Autoridades y sus Atribuciones artículos 5° fracción II, 7° fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVIII y XXVIII, Capítulo Cuarto de la Política Ambiental 15° fracciones II, V y XV; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capítulo Primero del Aprovechamiento Sustentable de las Aguas de Jurisdicción Estatal 101°; Capítulo Segundo de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera Sección Primera de la Regulación de las Emisiones a la Atmósfera 112° fracciones I, II, III, IV, VI, VII; 113° fracciones IV y V; Sección Segunda de la Emisión de Contaminantes Generados por Fuentes Fijas 115° (de aplicación supletoria); Capítulo Tercero de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 121°, 122° fracciones II y IV; Capítulo Cuarto de la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo 127° fracción III, 128, 138, 139; Capítulo Sexto del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Luminica, Olores y Contaminación Visual 138° y 139° de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

Artículo 3, artículo 6, fracción IV, Artículo 10 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento. Normas Oficiales Mexicanas NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994 (conforme al acuerdo publicado el 3 de diciembre de 2013), NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1996.

PARA PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO (PAPSA):

[https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/informacion-sobre-tramites/94/Padr%C3%B3n-de-Prestadores-de-Servicios-Ambientales-\(PAPSA\)](https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/informacion-sobre-tramites/94/Padr%C3%B3n-de-Prestadores-de-Servicios-Ambientales-(PAPSA))